

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 207

TEGUCIGALPA: 28 DE MAYO DE 1901

NUMERO 2.061

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se admite una renuncia y nómbrase sustituto—Resuélvese de conformidad una solicitud—Resuélvese de conformidad una solicitud, otorgándose un montepío militar—Se autoriza el gasto de \$ 10.20—Autorízase el gasto de \$ 51.94—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Autorízase el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 98.99—Autorízase el gasto de \$ 12.50—Se autoriza el gasto de \$ 28.56—Se autoriza el gasto de \$ 15.00.

AVISOS

ESTADISTICA FISCAL.—Estado general de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de junio de 1900.

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.00, que se entregarán al Capitán Manuel de J. Gómez para que de esta ciudad se conduzca a la de Yuscarán, en donde prestará sus servicios como Director de la Banda Marcial. La erogación se imputará a la partida 2.ª, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y nómbrase sustituto.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1901.

Siendo justos los motivos en que se funda don Miguel Castillo para renunciar el empleo de Comandante Local de Santa Rita, sección militar de Santa Rosa; y en atención a las aptitudes del Teniente don Dionisio Castillo, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, dando las gracias al señor Castillo por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya en la Comandancia Local del distrito

de Santa Rita al Teniente don Dionisio Castillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1901.

Vista la solicitud en que don Nicolás Pascua, de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, pide se le admita su renuncia del grado de Teniente-Coronel del Ejército y se le declare exento en lo absoluto del servicio militar, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo cual ha comprobado en forma legal; por tanto, siendo favorable al interesado el informe de la Comandancia de Armas de Santa Bárbara, lo mismo que el dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Tribunal Superior de Cuentas practicar la cancelación del despacho del señor Pascua.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Resuélvese de conformidad una solicitud, otorgándose un montepío militar.

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1901.

Vista la solicitud en que doña Salvadora Fiallos, de Comayagüela y mayor de sesenta años, pide se le conceda pensión de montepío militar, a virtud de que su hijo, el difunto Dionisio Fiallos, sirvió como músico de la Banda Marcial en esta ciudad por un tiempo no menor del minimum fijado por la Ordenanza para poder optar al derecho que solicita, en la proporción que según la misma ley corresponda, toda vez que los músicos que sirven en los cuerpos organizados como el de que se ha hecho referencia, están asimilados a militares.

Considerando: que aparecen legalmente establecidos los hechos y antecedentes en que se funda la señora Fiallos, y que el parecer fiscal le es favorable; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, se pagará por el Tesoro Público a doña Salvadora Fiallos, de Comayagüela, la cantidad de cuarenticinco pesos, por una sola vez, para lutos; y contando de esta fecha, la cuota mensual de \$ 11.25 como montepío militar. Es-

te derecho le corresponde de conformidad con el artículo 3.º, título XXV, tratado V, de la Ordenanza Militar, y artículo 6.º del decreto supremo de 28 de marzo de 1894, en virtud de ser madre del difunto don Dionisio Fiallos, a quien, para tal efecto, se considera asimilado a Capitán del Ejército. Las erogaciones que se originen por el presente se aplicarán a la partida correspondiente del departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 10.20.

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 10.20, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias para que habilite un cupo de milicianos que de aquel departamento remitirá a La Esperanza, en donde prestarán servicio de guarnición.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 51.94.

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 51.94, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección militar de Yuscarán para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante los meses de enero y febrero del presente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Yuscarán para que

pague el ataúd en que se dió sepultura al cadáver del soldado Silverio López, muerto en servicio activo de guarnición.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al Comandante de Armas de La Ceiba para que pague el valor de una bomba y su instalación en lugar conveniente, á efecto de que la guarnición se provea del agua potable necesaria.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 98.99.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 98.99, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición en el mes de febrero recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 12.50.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 12.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Intibucá para que habilite á veinticinco milicianos que de aquella plaza van á la de Gracias á prestar servicio de guarnición.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 28.56.

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 28.56, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección militar de la Mosquitia para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 15.00, que se entregarán al Comandante de Armas de la sección militar de Ocotepeque para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición durante el mes de febrero recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

Horacio Milla, Administrador de Rentas interino del departamento de Gracias, hace saber: que ante estos oficios ha sido denunciado por el señor Canónigo don Francisco Navarro, vecino de Guarita, como nacional, el terreno llamado "El Rodeito," el cual tiene de cabida doscientas once hectáreas y siete mil ciento setenta y siete metros cuadrados y cuarenta y nueve centímetros cuadrados, propio solamente para la crianza de ganado; por lo cual, y siendo de los de 4.ª clase, según la ley de la materia, ha sido valorado á razón de un peso por cada hectárea, habiendo señalado para su remate la audiencia del día 26 de junio próximo, á las 3 p. m.; lo cual se pone en conocimiento del público, en demanda de licitadores.

Se advierte que dicho terreno se encuentra situado en jurisdicción de Cololaca, en este departamento.

Gracias: 17 de mayo de 1901.

28—1

HORACIO MILLA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, en observancia del art. 13 de la Ley Agraria, hace saber: que el doce del mes en curso, el Licenciado don Jesús Ulloa se presentó ante esta Administración denunciando el terreno denominado "Sabana Grande," el cual se encuentra al noroeste de esta ciudad; contiene una área de cuatro caballerías, aproximadamente, y linda: al norte, con el río Humaya; al sur, con terrenos de don Francisco Cáceres; al oriente, con terrenos del Licenciado don Alberto Aguiluz; y el poniente, con el río Selguapa.

Comayagua: 25 de mayo de 1901.

28—1

ALBERTO AGUILUZ.

JESUS ZAVALA,

Juez de Paz de este término, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el cuatro del corriente se decretó auto de prisión provisional á Ignacio Herrera por el delito de lesión ejecutada en la persona de Ramón Erazo, en la aldea de Bonito, el nueve de marzo último, á las doce de la noche; y no habiéndose logrado su captura ni comparecido á los llamamientos que se le han hecho para notificarle los autos que han recaído en las diligencias sumariales, en nombre de la ley exhorto á Uds. para que, si aparece en su jurisdicción, sea capturado y remitido, con la seguridad debida, á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: como de veintidós años, soltero, hondureño, natural de Manto, en el departamento de Olancho, de profesión jornalero, color trigueño, estatura regular, ojos negros, lampiño, cara aguileña y descalzo.

Librado en El Porvenir, á ocho de abril de mil novecientos uno.—Jesús Zavala.—R. Munguía.—Jesús Sagastume.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el Libro de Registro de Minas que este Juzgado lleva, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada "San José," se registran el escrito y auto que dicen:—Se denuncia una mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil del departamento.—El suscrito, mayor de edad, casado, minero y vecino de Santa Lucía, por sí y á nombre de la señora Trinidad L. de Alduvin, mayor de edad, casada y de los señores Angel Armijo, Lorenzo Rico, mayores, casado el primero y soltero el segundo, vecinos los tres del Valle de Angeles, viene á manifestaros: que es descubridor en cerro virgen de una veta situada en jurisdicción de Guaimaca, cuya mina produce plata, según la muestra que acompaño, y damos el nombre de "San José," situada en el cerro de "Los Micos" y limitada: al norte, con la montaña de "Palo Blanco;" al sur, con casa de Crisanto Mejía; al oriente, con "Rincón de los Jobos;" y al occidente, con la cúspide de la cuesta de Orica.—Que por estar situada esta mina en cerro virgen, pide al señor Juez que, admitida esta denuncia que de ella hace, se le concedan las pertenencias de ley, á las cuales les da el nombre de "San José."—Tegucigalpa: 27 de abril de 1901.—Lorenzo D. Lozano.—Presentado en su fecha, á las tres p. m.—Núñez, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintisiete de abril de mil novecientos uno.—Admítase la anterior denuncia: registrese y publíquese en uno de los periódicos de esta capital, por tres veces, de diez en diez días por lo menos, artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Aurelio C. Núñez, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á veintinueve de abril de mil novecientos uno.—Sello.—José María Gálvez.—Aurelio C. Núñez, Srío."

Es conforme.

Tegucigalpa: 29 de abril de 1901.

8—18—28

AURELIO C. NUÑEZ,
Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor Doctor don Miguel Paz, vecino de San Pedro Sula, se ha presentado ante esta Administración, denunciando el terreno denominado "Piedra Blanca," sito en jurisdicción municipal de Quimistán, de este departamento; cuyos límites son: al norte y este, con terrenos nacionales; al sur, con terreno llamado "La Sánchez," de propiedad del Doctor don Francisco Bográn y de los herederos de don Desiderio Paz; y al oeste, con terrenos ejidales de la aldea de Pinalejo, siendo su extensión de diez caballerías, aproximadamente, propias para la agricultura.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 15 de mayo de 1901.

24—2

JUAN DE D. DIAZ.

Correos

En razón de estar vencidas unas, y para vencer otras, de las contratadas para el transporte de correspondencia en el interior; y siendo necesario cambiar las condiciones de ellas, se ponen de nuevo á licitación las siguientes:

De Comayagua	á	La Pimienta.
—	—	— Santa Rosa.
— Tegucigalpa	—	— Yucarán.
—	—	— Choluteca.
—	—	— Yoro.
—	—	— Amapala.
—	—	— Juticalpa.
—	—	— Comayagua.
— Yoro	—	— Trujillo y La Ceiba.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados y de todo aquel que quiera hacer propuestas, para que concurra dentro de un mes, que será contado del 15 del presente en adelante.

MÓNICO ZELAYA,
Director General de Correos.

ESTADO GENERAL

de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de junio de 1900

INGRESOS

EGRESOS

INGRESOS		EGRESOS	
Existencia anterior.....		\$ 250.155.695	
RENTA ADUANERA			
Derechos de importación.....		\$ 59.106.19	
de licores.....		4.380.74	
Adicional—30 p. 3.....		22.446.81	
Recargo—20 p. 3.....		19.446.37	
Bodegafe—Aduanas.....		19.080.64	
Paquetes postales.....		1.057.57	
		\$ 119.478.32	
IMPUESTOS			
Anclaje.....		\$ 6.00	
Peaje.....		978.01	
Faro y tonelaje.....		170.31	
Muelle.....		4.475.54	
		5.629.86	
PAPEL DE ADUANAS			
Producto de pólizas.....		\$ 475.50	
— manifiestos.....		297.08	
— permisos.....		254.00	
— pases.....		354.00	
— matrículas.....		6.00	
— patentes.....		248.00	
		1.634.50	
		136.742.68	
EXPORTACION			
Exportación de ganado.....		\$ 1.411.44	
— frutas.....		1.788.16	
— madera.....		76.49	
		3.276.09	
ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES			
Producto de papel y timbres.....		\$ 7.118.58	
— impuesto pecuario.....		2.567.50	
— tarjetas telegráficas.....		3.755.95	
— especies postales.....		1.835.98	
— leyes y textos.....		209.75	
— Cable.....		116.33	
		17.504.09	
MONOPOLIOS			
Renta de aguardiente.....		\$ 83.480.38	
— licores.....		7.534.50	
— pólvora.....		2.647.13	
— tabaco en rama.....		0.82	
		93.662.63	
VARIOS INGRESOS			
Concesión de lotería.....		\$ 25.530.00	
Encuadernación Nacional.....		8.50	
Imprenta Nacional.....		239.50	
Montepío—2 p. 3.....		382.90	
		26.151.90	
INGRESOS EVENTUALES			
Dispensa de edictos.....		\$ 79.90	
Fondo de desertores.....		18.87	
Ingresos extraordinarios.....		170.15	
Multas.....		584.69	
Vapor del Pacífico.....		90.00	
— Atlántico.....		117.75	
Comisos.....		41.84	
		1.097.26	
CUENTAS VARIAS			
Ahorros de guarnición.....		\$ 839.87	
Giros postales.....		193.27	
Constancias de Crédito.....		10.683.00	
Traslaciones.....		168.226.61	
		179.952.25	
		250.155.695	
		250.155.695	
RENTA ADUANERA			
Descargos virtuales:—Concesiones.....		\$ 7.792.56	
Importaciones oficiales.....		7.862.28	
Tratado de reciprocidad.....		893.57	
		\$ 16.578.41	
Renta Aduanera.—Gastos.....		397.82	
		\$ 16.916.23	
GASTOS DE LOS MONOPOLIOS			
Renta de Aguardiente.—Compras.....		\$ 17.00	
Contratistas.....		9.184.63	
Honorarios.....		3.471.15	
Gastos.....		3.050.83	
		\$ 15.723.71	
Renta de Licores.—Contratistas.....		\$ 1.600.00	
Honorarios.....		852.81	
Gastos.....		746.57	
		3.199.36	
Renta de Pólvora.—Honorarios.....		\$ 133.73	
Gastos.....		484.82	
		618.55	
Renta de Tabaco.—Honorarios.....		0.08	
Especies timbradas y postales—Honorarios.....		1.197.16	
		19.738.88	
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO			
A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACION:—			
I.—Poder Legislativo—Sueldos y gastos.....		\$ 802.00	
II.—Poder Ejecutivo.—Gastos.....		1.600.00	
Gobernación.—Sueldos.....		\$ 2.698.33	
Gastos.....		353.00	
— EO.....		490.07	
		3.541.40	
Encuadernación Nacional.....		178.50	
Imprenta Nacional.....		2,099.58	
Presidio.....		5,824.89	
Policía.....		8,640.49	
Hospital General.....		4,850.00	
		27,506.86	
B.—DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—			
Gastos.....		2,015.25	
C.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA:—			
Gastos.....		\$ 329.00	
Subvenciones.....		15,636.91	
		15,965.91	
D.—DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—			
Sueldos.....		\$ 6,454.99	
Gastos.....		1,781.61	
— EO.....		1,498.97	
		9,715.57	
E.—DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO:—			
Deuda Interior.....		\$ 1,125.00	
Rezagos.....		120.30	
Contribución de guerra.....		1,881.50	
Gobierno anterior.—Contribución de guerra.....		8,811.50	
		11,938.30	
F.—DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—			
Gastos.....		\$ 4,410.30	
Telégrafos.—Sueldos.....		\$ 10,428.48	
Gastos.....		5,292.55	
		15,721.03	
Correos.—Sueldos.....		\$ 1,501.80	
Gastos.....		5,163.63	
		6,665.43	
Casa de Moneda.....		406.37	
Escuela de Artes.....		2,084.98	
Litografía Nacional.....		776.00	
		30,118.00	
G.—DEPARTAMENTO DE GUERRA:—			
Sueldos.....		\$ 6,087.82	
Gastos.....		2,655.31	
— EO.....		16,848.71	
		\$ 25,586.84	
Plana Mayor.....		8,484.10	
Haber de tropa.....		16,094.47	
Brigada de Artillería.....		1,947.75	
Banda Marcial.....		4,106.68	
Montepío.....		3,896.85	
Jubilados.....		626.25	
Inválidos.....		1,530.35	
Vapor del Pacífico.....		340.00	
Vapor del Atlántico.....		2,246.23	
		64,666.83	
H.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—			
III.—Poder Judicial.—Sueldos.....		\$ 5,466.52	
Gastos.....		595.00	
— EO.....		423.00	
		6,484.52	
CUENTAS VARIAS			
Ahorros de guarnición.....		\$ 1,107.17	
Billetes Privilegiados.....		3,439.00	
Contratas.....		62,256.44	
Contribución federal.....		810.00	
Documentos por cobrar.....		22,051.73	
Giros postales.....		44.85	
Traslaciones.....		192,581.93	
Depósitos.....		200.00	
		281,991.12	
		\$ 487,256.25	
		211,376.99	
		\$ 698,633.24	
		698,633.24	

CONCLUSION DEL ESTADO GENERAL

COMPROBACION

de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para julio	
	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para julio	
Dirección General de Rentas.....	137.984	03½	172.388	12	310.372	15½	182.039	76	128.332	39½
Aduana de Amapala.....	9.099	39	54.991	27	64.090	66	54.705	53	9.385	13
“ “ Puerto Cortés.....	34.259	26	66.046	95	100.306	21	92.884	18	7.422	03
“ “ Trujillo.....	4.511	83	12.490	37	17.002	20	8.256	31	8.745	89
“ “ Roatán.....	4.068	03	2.556	05	6.624	08	3.377	90	3.246	18
“ “ La Ceiba.....	967	85	14.123	22	15.091	07	7.890	95	7.200	12
“ “ Iriona.....	59	13½	59	13½	59	13½
Administración de Tegucigalpa.....	5.018	87	30.009	59	35.028	46	28.266	25	6.762	21
“ “ Comayagua.....	5.742	97	10.143	93	15.886	90	6.509	74	9.377	16
“ “ El Paraíso.....	962	45	4.547	06	5.509	51	4.547	06	962	45
“ “ Choluteca.....	2.457	64	4.699	48	7.157	12	6.988	35	168	77
“ “ Valle.....	8.472	48	4.213	83	12.686	31	7.999	68	4.686	63
“ “ La Paz.....	1.963	85	3.657	25	5.621	10	4.241	18	1.379	92
“ “ Olancho.....	8.481	63½	7.269	16	15.750	79½	11.763	37	3.987	42½
“ “ Santa Bárbara.....	1.277	50½	7.020	48	8.297	98½	6.461	96	1.836	02½
“ “ Yoro.....	11	73½	5.222	40	5.234	13½	5.225	43	8	70½
“ “ Gracias.....	5.159	67	3.112	31	8.271	98	4.713	95	3.558	03
“ “ Copán.....	2.448	28	11.838	49	14.286	77	13.061	88	1.224	89
“ “ Cortés.....	15.174	09½	30.872	22	46.046	31½	34.459	60	11.586	71½
“ “ Intibucá.....	1.973	85	3.274	66	5.248	51	3.863	17	1.385	34
Casa Nacional de Moneda.....	61	14	61	14	61	14
	250.155	69½	448.476	84	698.632	53½	487.256	25	211.376	28½
			250.155	69½			211.376	28½		
			698.632	53½			698.632	53½		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....					268.524	59
<i>Se deducen:</i>						
Descargos virtuales.....	16.578	41				
Gastos de la Renta Aduanera.....	337	82	16.916	23		
Gastos de la Renta de Aguardiente.....	15.723	71				
“ “ “ “ “ Licores.....	2.199	38				
“ “ “ “ “ Pólvora.....	618	55				
“ “ “ “ “ Tabaco.....	0	08				
Honorarios de especies timbradas y postales.....	1.197	16	19.738	88	36.655	11
Utilidad de las Rentas.....					231.869	48

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 19 de octubre de 1900.—Tomás E. Soto.

Tipografía Nacional—8.ª Avenida E.—N.º 49

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara h.